

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-8819
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER20936

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ: JOSE ALBEYRO AVILEZ CRUZ.				SOLICITANTE	
COE	29	MOVIL	5	Claudia Patricia Aguirre Vera	
FECHA	Diciembre 7 de 2015	HORA	11:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Calle 131 No. 57 ^A – 52 Casa 119	ÁREA DIRECTA	100 m ²		
BARRIO	Sector Catastral Prado Veraniego Norte.	POBLACIÓN ATENDIDA	600		
UPZ	24 – Niza.	FAMILIAS	120	ADULTOS	480
				NIÑOS	120
LOCALIDAD	11 – Suba.	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0123BNOE y Otros	OFICIO REMISORIO	CR-22715		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
INUNDACIÓN
ESTRUCTURAL

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios, edificaciones y/o viviendas inseguras, para analizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

3. ANTECEDENTES.

El predio de la Calle 131 No. 57^A - 52, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Prado Veraniego de la Localidad de Suba, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector (Ver figura 1).

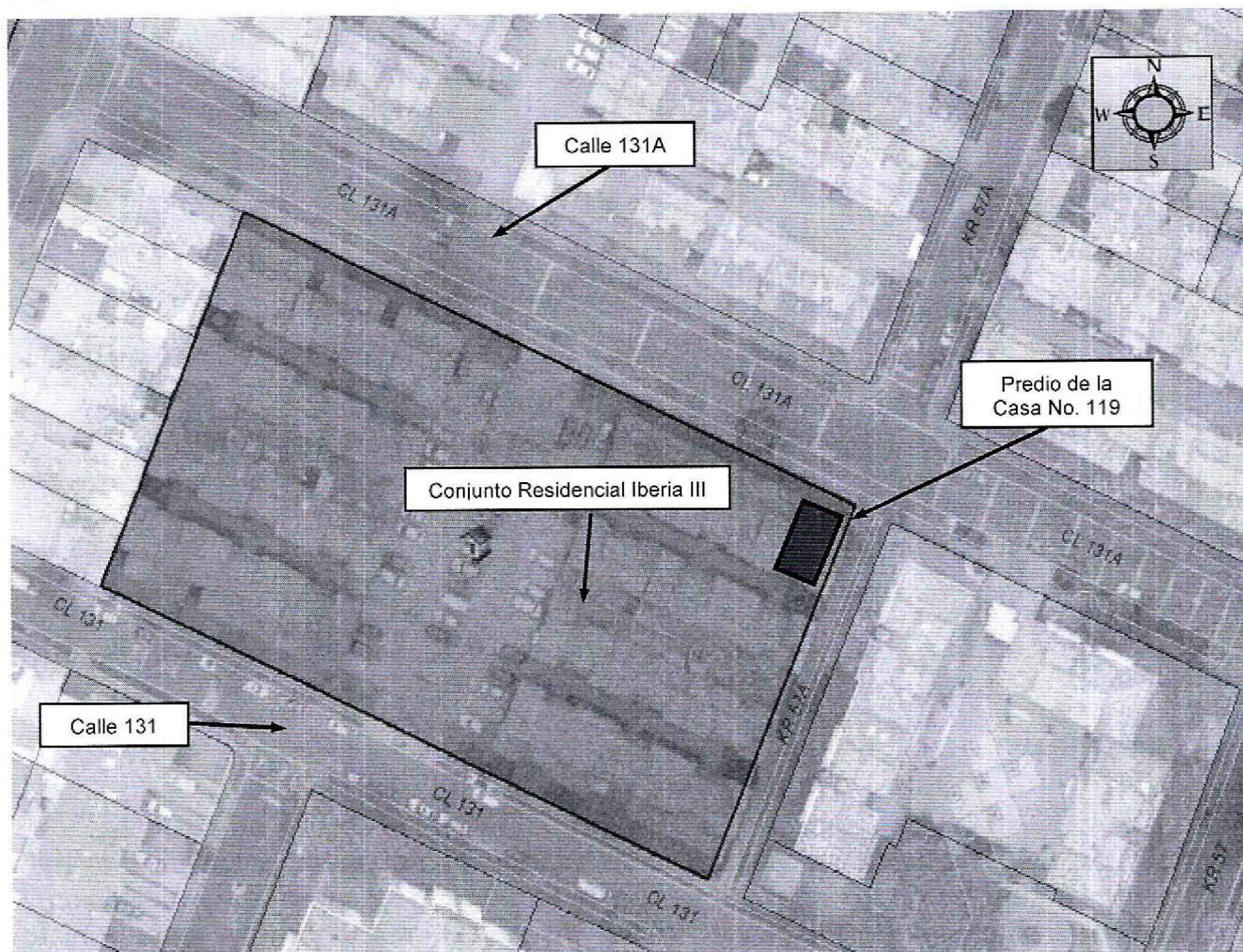


Figura 1. Aerofotografía del sector donde se ubica el conjunto residencial iberia III, en el predio de la Calle 131 No 57^A -52 en el Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba. Se observa que el sector se encuentra consolidado urbanísticamente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE</small> <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2015ER20936, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 7 de Diciembre de 2015, al predio de la Calle 131 No. 57^A – 52, en el Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad Suba. En el sector se emplaza un conjunto residencial denominado Iberia III, en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas.

El conjunto residencial Iberia III, se encuentra conformado por conjuntos de casas de tres niveles con una edad de construcción cercana a los 26 años (ver fotografía 1), al parecer construidas bajo un sistema estructural de muros de carga, pisos en concreto recubiertos en losetas, placa entrepiso de concreto reforzado y cubierta en teja barro, soportada por correas de madera, las cuales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas; estructuras sobre las cuales no se identificaron daños tales como grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad sobre los elementos que las conforman que pudiesen comprometer la estabilidad de esta ante cargas normales de servicio, sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, se puedan presentar afectaciones.

En la inspección realizada en la casa 119 del Conjunto Iberia III (ver fotografía 2), se identifica en la sala la presencia de fisuras con abertura de 1mm en longitudes entre 0.5 m y 1 m; sobre la losa de entrepiso superior y en el muro de encerramiento contiguo a la vivienda costado nororiente, se presenta grietas con aberturas entre 0.5 y 1 cm.

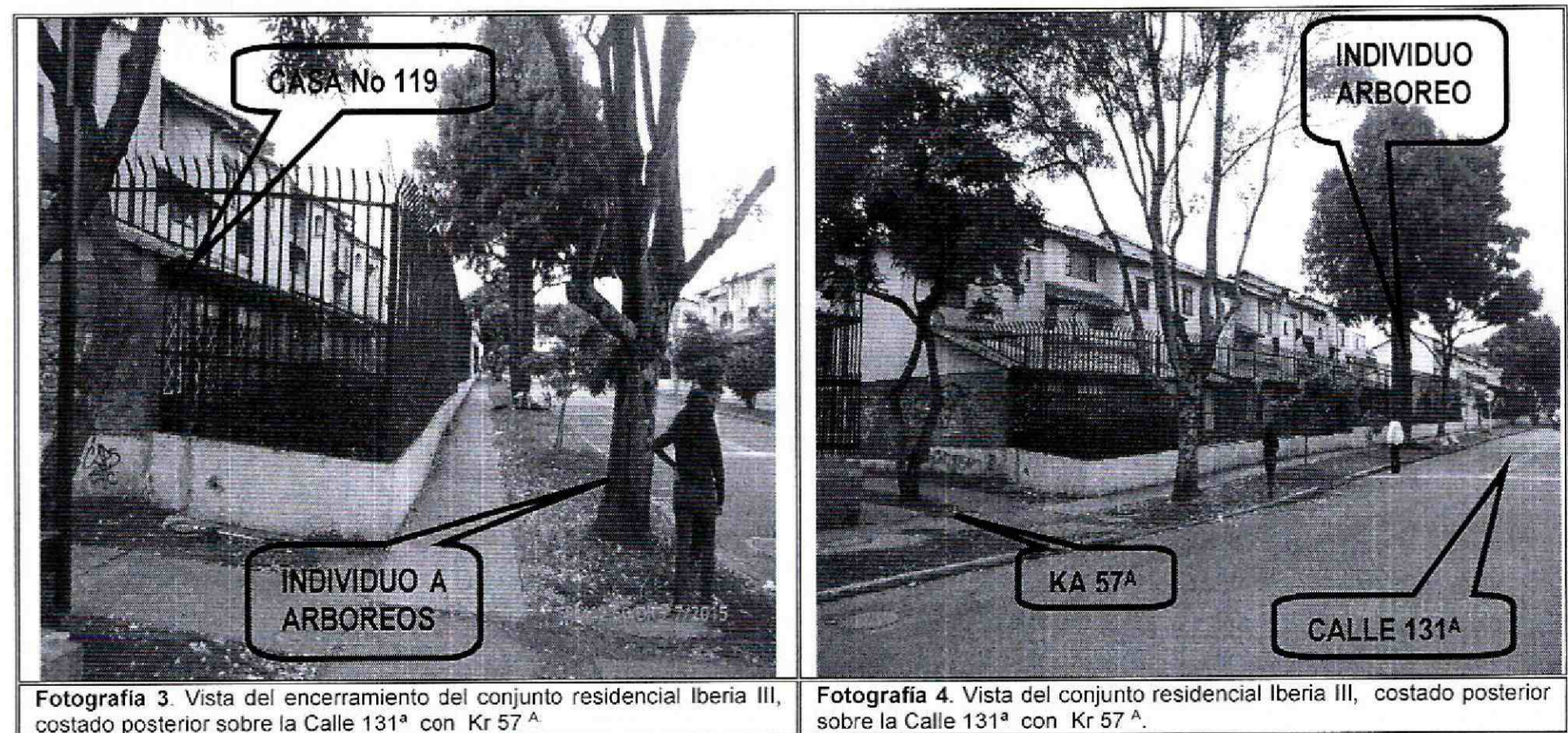
En la casa 119 del Conjunto Iberia III, costado posterior de la urbanización, colinda con la Carrera 131^A, que corresponde a una vía de una sola calzada en doble sentido (oriente- occidente), construida en carpeta asfáltica de 6 metros de ancho aproximadamente, por donde circula tráfico para vehículos de carga liviana y pesada, entre las cuales se encuentra un sendero peatonal, con una longitud de 120 m de largo y 3 m de ancho aproximadamente, está conformado por un andén construido en losas de concreto, de ancho 1 m y una zona verde de 2 m que incluye individuos arbóreos de tamaño mediano y grande.

Dentro de las posibles causas por las cuales se está generando las afectaciones en la sala y el muro de encerramiento de la casa 119 se puede mencionar la posible succión que presenta los árboles de tamaño mediano y grande, de igual manera las afectaciones pueden estar asociadas a deficiencias constructivas relacionadas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

principalmente a la falta de continuidad de los elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, situación que con base a la inspección visual no se puede precisar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	
----	--	----	---	--------	--

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones encaminadas a reparar las fisuras en la casa 119 y el muro de encerramiento, donde se ubica el conjunto residencial Iberia III, en el predio de la Calle 131 No. 57^A – 52, en el Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad Suba, es posible que las fisuras identificadas, se incrementen progresivamente, deteriorando el estado actual de los acabados de la casa donde habita de la señora Claudia Patricia Aguirre Vera y su familia, situación que podría evolucionar a la presencias de daños de consideración sobre elementos estructurales de la vivienda y el muro de encerramiento del conjunto.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo del conjunto residencial Iberia III, localizado en el predio de la Calle 131 No. 57^A – 52, en el Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad Suba y la casa 119. Inspección realizada EL día 7 de Diciembre de 2015.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la casa No 119 del conjunto residencial Iberia III, localizado en el predio de la Calle 131 No. 57^A – 52, en el Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las fisuras identificadas en la sala, sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se puedan presentar afectaciones en elementos estructurales y no estructurales del mencionado conjunto residencial, situación que con base en la inspección visual no fue posible precisar.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

10. ADVERTENCIAS.

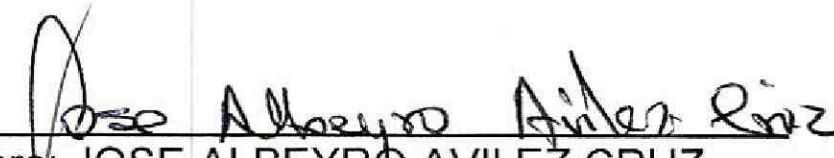

- En caso de adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

11. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables de la casa 119, del conjunto residencial Iberia III, localizado en el predio de la Calle 131 No. 57^A – 52, en el Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad Suba, implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar la infraestructura afectada a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.
- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desarrollar un análisis detallado del comportamiento de los individuos arbóreos ubicados en la zona verde del costado norte de los predios de la Calle 131A No. 57^A – 52, , en el Sector Catastral Prado Veraniego de la Localidad Suba, bajo las condiciones actuales del entorno del sector, a fin de determinar la posible relación y/o incidencia de estos sobre los daños que se están presentando en dicha zona y de ser el caso desarrollar los correctivos necesarios.

12. APROBACIONES

12.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: JOSE ALBEYRO AVILEZ CRUZ Profesión: Ingeniero Civil MP: 25202084584 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
12.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático